

## CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS. EXPEDIENTE 2015/PCD-GEN-MCP/000609

Pamplona, marzo 2016

Breve descripción	Recogida y tratamiento de los residuos peligrosos recibidos en los Puntos Limpios y producidos en los centros de trabajo de SCPSA.
CPV	90520000 Servicios de residuos radiactivos, tóxicos, médicos y peligrosos
Valor estimado	93.063,36 € IVA excluido
Duración del contrato	1 año prorrogable 3 nuevas anualidades
Procedimiento de adjudicación	Se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa
Solvencia económica	Declaración en la que se especifique que el volumen anual de negocios global de la empresa referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles es superior a 80.000 euros.
Solvencia técnica	Certificados de buena ejecución de los clientes a los que el licitador haya realizado servicios de gestión de residuos peligrosos por un importe superior a 20.000,00 € IVA excluido en uno de los tres últimos años.
Criterios de adjudicación	<p>OFERTA ECONÓMICA. Hasta 90 puntos</p> <p>OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 10 puntos. Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regeneración del 100% de los aceites de automoción</li> <li>• Regeneración o reciclado del 100% de los disolventes</li> <li>• Regeneración o reciclado del 100% de los ácidos</li> <li>• Reutilización o reciclado del 100% de las pinturas</li> <li>• Reutilización o reciclado del 100% de los envases contaminados</li> <li>• Mayor porcentaje de operaciones de valorización (R) que de eliminación (D)</li> <li>• Uso de vehículos eléctricos, híbridos o de gas para el 100% de la recogida y transporte de los residuos</li> </ul>

Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 30 de marzo de 2016
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

## 1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la gestión de los residuos peligrosos conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado.

El licitador deberá ser Gestor Autorizado para la gestión de los residuos objeto del contrato.

## 2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 3 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

## 3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 93.063,36 € IVA excluido, desglosado de la siguiente manera:

- Importe anual del contrato: 19.388,20 € IVA excluido.
- Importe anual de las posibles modificaciones del contrato: 3.877,64 € IVA excluido. Las causas de las posibles modificaciones son:
  - Variación en las cantidades producidas, tanto al alza como a la baja.
  - Producción de nuevos residuos peligrosos, no incluidos en el contrato.

El importe de adjudicación anual del contrato será el resultado de multiplicar las toneladas establecidas en la Tabla 1 del punto 4 por los precios unitarios ofertados, menos el resultado de multiplicar las toneladas establecidas en la Tabla 2 del punto 4 por los precios unitarios ofertados, y más el resultado de multiplicar el número de viajes establecidos en la Tabla 3 del punto 4 por el precio unitario ofertado.

El importe anual máximo de las posibles modificaciones, para cada período, será el 20% del importe de adjudicación anual del contrato.

## 4. PRECIOS DE LICITACIÓN

No se aceptará ninguna oferta cuyos precios unitarios para cada residuo superen los establecidos en la Tabla 1 como precios máximos por tonelada IVA excluido, o cuyos precios unitarios para cada residuo sean inferiores a los establecidos en la Tabla 2 como precios

mínimos por tonelada IVA excluido, o cuyo precio unitario por viaje IVA excluido supere al establecido en la Tabla 3 como precio máximo.

**TABLA 1:**  
**RELACIÓN DE RESIDUOS, PRODUCCIÓN Y PRECIO POR TN.**

Descripción Residuo	Producción 2015* (Toneladas)	Precio/tn Máximo (€) IVA excluido
ABSORBENTES	0,08	170,00
ACEITE CON AGUA	0	130,00
ACEITE CON DISOLVENTE	0	140,00
ACIDOS	0,51	200,00
AEROSOL	4,99	1.200,00
AGUAS CON HIDROCARBUROS	12,34	140,00
ALCALIS	0	190,00
AMIANTO	1,98	160,00
ANTICONGELANTE	0	170,00
CARBÓN ACTIVO	6,65	130,00
CDs	3,07	150,00
CERAS Y GRASAS USADAS	0,69	220,00
COMBUSTIBLES	1,16	140,00
DISOLVENTES	3,92	280,00
ENVASES METALICOS CONTAMINADOS	0,64	130,00
ENVASES PLASTICOS CONTAMINADOS	2,59	230,00
EXTINTORES POLVO	2,24	1.500,00
FIBROCEMENTO	5,36	160,00
FILTROS DE AUTOMOCIÓN	1,66	190,00
FITOSANITARIOS	2,17	1.220,00
LÍQUIDOS FOTOGRAFÍA	0,47	300,00
MATERIAL CONTAMINADO	0,06	240,00
MEDICAMENTOS	0	270,00
MERCURIO	0,01	4.900,00
PINTURA	40,53	280,00
PINTURA LIQUIDA CON DISOLVENTE	0	280,00
PRODUCTOS FOTOQUÍMICOS	0,74	20,00
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	4,73	240,00
RADIOGRAFÍAS	0	20,00
REACTIVOS DE LABORATORIO	0,24	2.500,00
REFRIGERANTES	2,15	170,00
SOLUCIONES ALCALINAS	0,22	190,00

\*La producción reseñada en esta tabla es del año 2015 y se toma como referencia para la producción estimada en un año de contrato.

**TABLA 2:**  
**RELACIÓN DE RESIDUOS, PRODUCCIÓN Y PRECIO POR TN.**

Descripción Residuo	Producción 2015* (Toneladas)	Precio/tn Mínimo IVA excluido
BATERIAS PB-ACIDO	33,27	600
ACEITES AUTOMOCIÓN	32,88	50

\*La producción reseñada en estas tablas es del año 2015 y se toma como referencia para la producción estimada en un año de contrato.

**TABLA 3:**  
**RELACIÓN DE VIAJES POR CENTRO Y PRECIO POR VIAJE.**

Centro	Nº viajes 2015*	Precio/viaje Máximo IVA excluido
PUNTO LIMPIO EROSKI	52	70,00
PUNTO LIMPIO LECLERC	52	
CIUDAD DE TRANSPORTE	5	
CTRU GÓNGORA	6	
CMRI AGUSTINOS	2	
EDAR ARAZURI	4	
ETAP EGILLOR	1	
ETAP URTASUN	2	
ETAP TIEBAS	1	

\*Estos son los viajes realizados en el año 2015 y se toman como referencia para la los viajes a realizar en un año de contrato.

Estas cantidades son la producción del año 2015 pudiendo variar tanto las cantidades a gestionar de cada tipo de residuos como el número de viajes a realizar, en función de las necesidades reales, sin que esto suponga alteración alguna en las restantes condiciones contractuales.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

## 5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es Dirección-Gerencia de SCPSA y la Unidad Gestora estará formada por:

- Un miembro del Consejo de Administración de SCPSA.
- La directora del Área de Residuos
- Un técnico del Área de Residuos
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

## 6. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de este contrato es el correspondiente a un contrato de asistencia, regulado por la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra, por lo dispuesto en el

presente condicionado y en cuanto a sus efectos y extinción por las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil sin perjuicio del régimen de modificaciones y de reclamaciones previsto en el Libro I y en el Libro III de la Ley Foral 6/2006.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

## 7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 12 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el condicionado o la fecha de apertura de las ofertas económicas.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 30 de marzo de 2016 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día por correo electrónico: [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Las ofertas tendrán un plazo de vigencia de tres meses desde la finalización del plazo de su presentación. Trascurrido dicho plazo sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: [contratacion@mcp.es](mailto:contratacion@mcp.es). Las contestaciones serán enviadas al interesado

directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP.

## 9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

### a. Capacidad de obrar:

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación de contar con las autorizaciones exigidas por el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos, mediante la acreditación de la posesión de la correspondiente autorización de Gestor de Residuos Peligrosos, en concreto para todos los residuos peligrosos reflejados en las Tablas 1 y 2 del punto 4 de este condicionado.

### b. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de una declaración en la que se especifique que el volumen anual de negocios global de la empresa referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles es superior a 80.000 euros.

### c. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacidad técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación a acreditación mediante la presentación del certificado o certificados de buena ejecución de los clientes a los que el licitador haya realizado servicios de gestión de residuos peligrosos por un importe superior a 20.000,00 € IVA excluido en uno de los tres últimos años.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

## 10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de estas cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

## 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Gestión de los Residuos Peligrosos. Expediente 2015/PCD-GEN-MCP/000609" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: PROPOSICIÓN

### **SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá**

#### **a. Declaración responsable.**

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

#### **b. Si se trata de empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.**

### **SOBRE 2 - PROPOSICIÓN**

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia a lo ofertado en este sobre en el sobre 1 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

### **OFERTA ECONÓMICA. Hasta 90 puntos**

La puntuación de la oferta económica de cada licitador se obtendrá en base a:

- a) Si  $b_m \leq 25$   $P_e = (b/25) * P$
- b) Si  $b_m > 25$   $P_e = (b/b_m) * P$

Se definen:

Plic: Importe anual del contrato (IVA excluido)

O: oferta económica (IVA excluido)

b: baja  $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en %

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

### OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 10 puntos

En cuanto a los residuos gestionados a SCPSA, se valorará:

- Regeneración del 100% de los aceites de automoción.....	2 puntos
- Regeneración o reciclado del 100% de los disolventes.....	1 punto
- Regeneración o reciclado del 100% de los ácidos.....	1 punto
- Reutilización o reciclado del 100% de las pinturas.....	1 punto
- Reutilización o reciclado del 100% de los envases contaminados.....	1 punto
- Mayor porcentaje de operaciones de valorización (R) que de eliminación (D).....	2 puntos
- Uso de vehículos eléctricos, híbridos o de gas para el 100% de la recogida y transporte de los residuos.....	2 puntos

### 13. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

#### 14. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

#### 15. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 2 dándose lectura a las proposiciones formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

**a. Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

**b. Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no

esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**d. Capacidad de obrar y solvencia:**

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el punto 9 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

## 16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

**a. Seguro de responsabilidad civil**

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia del transporte y suministro objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

**b. Garantía definitiva:**

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir o cualesquiera otros incumplimientos.

## 17. BALANCE ENERGÉTICO DE LA HUELLA DE CARBONO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

## 18. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

## 19. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

## 20. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 100 €/día natural de retraso.
- No realizar la retirada de los residuos en los dos puntos limpios en el día semanal y hora acordados, de acuerdo a las estipulaciones del Anexo III. Se establece una penalización de 100 € y 50 € más por cada 12 horas de retraso a partir de la hora fijada.
- No realizar la retirada de residuos en el resto de centros antes de 48 horas después de haberse producido el aviso por parte de SCPSA, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo III. Se establece una penalización de 100 € y 50 € más por cada día de retraso adicional.
- No destinar los residuos objeto de valoración al tratamiento ofertado. Se establece una penalización de 100 €/tonelada.
- En el caso de ofertar vehículos eléctricos, híbridos o de gas, realizar la recogida con vehículos que no cumplan estas características. Se establece una penalización de 50€ por viaje.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

## 21. FACTURACIÓN Y PAGO

**Residuos a pagar por SCPSA (Tablas 1 y 3):**

El adjudicatario emitirá facturas mensuales por los residuos retirados y los viajes realizados a lo largo del mes. El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: [compras@mcp.es](mailto:compras@mcp.es).

### Residuos a cobrar por SCPSA (Tabla 2):

SCPSA emitirá facturas mensuales por los residuos entregados a lo largo del mes. El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

## 22. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreprensa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

## 23. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

## 24. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## 25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.

- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 26. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

## 27. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 28. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

E-mail para notificaciones:

---

Teléfono de contacto:

---

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Gestión de los Residuos Peligrosos. Expediente 2015/PCD-GEN-MCP/000609”

### DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de capacidad de obrar y de solvencia exigidos en el condicionado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO II. PROPOSICIÓN

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Gestión de los Residuos Peligrosos. Expediente 2015/PCD-GEN-MCP/000609” se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, en las siguientes condiciones:

### OFERTA ECONÓMICA

**TABLA 1**

Descripción Residuo	Precio/tm ofertado IVA excluido
ABSORBENTES	
ACEITE CON AGUA	
ACEITE CON DISOLVENTE	
ACIDOS	
AEROSOLES	
AGUAS CON HIDROCARBUROS	
ALCALIS	
AMIANTO	
ANTICONGELANTE	
CARBÓN ACTIVO	
CDs	
CERAS Y GRASAS USADAS	
COMBUSTIBLES	
DISOLVENTES	
ENVASES METALICOS CONTAMINADOS	

ENVASES PLASTICOS CONTAMINADOS	
EXTINTORES POLVO	
FIBROCEMENTO	
FILTROS DE AUTOMOCIÓN	
FITOSANITARIOS	
LÍQUIDOS FOTOGRAFÍA	
MATERIAL CONTAMINADO	
MEDICAMENTOS	
MERCURIO	
PINTURA	
PINTURA LIQUIDA CON DISOLVENTE	
PRODUCTOS FOTOQUÍMICOS	
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	
RADIOGRAFÍAS	
REACTIVOS DE LABORATORIO	
REFRIGERANTES	
SOLUCIONES ALCALINAS	

**TABLA 2**

Descripción Residuo	Precio/tm ofertado IVA excluido
BATERIAS PB-ACIDO	
ACEITES AUTOMOCIÓN	

**TABLA 3**

Viajes	Precio/Viaje IVA excluido
VIAJE	

## OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

**TABLA 4**

Aspectos valorables	SI/NO
REGENERACIÓN DEL 100% DE LOS ACEITES DE AUTOMOCIÓN	
REGENERACIÓN O RECICLADO DEL 100% DE LOS DISOLVENTES	
REGENERACIÓN O RECICLADO DEL 100% DE LOS ÁCIDOS	
REUTILIZACIÓN O RECICLADO DEL 100% DE LAS PINTURAS	
REUTILIZACIÓN O RECICLADO DEL 100% DE LOS ENVASES CONTAMINADOS	
MAYOR PORCENTAJE DE OPERACIONES DE VALORIZACIÓN (R) QUE DE ELIMINACIÓN (D)	
USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, DE GAS O HÍBRIDOS PARA EL 100% DE LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO III. ALCANCE DEL CONTRATO

### 1. LISTADO DE RESIDUOS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

#### LISTADO DE RESIDUOS, CODIGO LER,

Descripción Residuo	Código LER
ABSORBENTES	150202
ACEITE CON AGUA	130802
ACEITE CON DISOLVENTE	200113
ACIDOS	200114
AEROSOLES	150110
AGUAS CON HIDROCARBUROS	160708
ALCALIS	200115
AMIANTO	170605
ANTICONGELANTE	200113
CARBÓN ACTIVO	190110
CDs	-----
CERAS Y GRASAS USADAS	200126
COMBUSTIBLES	200126
DISOLVENTES	200113
ENVASES METALICOS CONTAMINADOS	150110
ENVASES PLASTICOS CONTAMINADOS	150110
EXTINTORES POLVO	150110
FIBROCEMENTO	170605
FILTROS DE AUTOMOCIÓN	200126
FILTROS DE AUTOMOCIÓN	160113
FITOSANITARIOS	200119
LÍQUIDOS FOTOGRAFÍA	200117
MATERIAL CONTAMINADO	200126
MEDICAMENTOS	200132
MERCURIO	200121
PINTURA	200127
PINTURA LIQUIDA CON DISOLVENTE	080111
PRODUCTOS FOTOQUÍMICOS	200117
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	200129
RADIOGRAFÍAS	200199
REACTIVOS DE LABORATORIO	200114
REACTIVOS DE LABORATORIO	160506
REFRIGERANTES	160114
BATERIAS PB-ACIDO	200133
BATERIAS PB-ACIDO	150202
ACEITES AUTOMOCIÓN	200126
ACEITES AUTOMOCIÓN	130206

## 2. PRESCRIPCIONES TECNICAS

La gestión de los residuos comprende:

**Preparación** de toda la documentación necesaria para la gestión de los Residuos:

- Solicitud de admisión
- Documento de aceptación
- Notificación de traslado previa
- Documento de Seguimiento y Control
- Documentos para el cumplimiento del ADR
- Declaración Anual ante el Gobierno de Navarra

**Retirada y Transporte** de los residuos desde los centros de producción, al centro de almacenamiento y/o tratamiento

- La retirada de residuos se realizará semanalmente en los Puntos Limpios y a petición de SCPSA en el resto de centros.
- SCPSA comunicará por correo electrónico los residuos y cantidades a retirar. Para ello, el adjudicatario deberá especificar la dirección de correo electrónico a la que se enviarán las notificaciones.
- En el caso de los puntos limpios, el correo se enviará el día anterior al día acordado como día semanal fijo de recogida. En el caso del resto de centros, la notificación de retirada se enviará cuando sea necesario.
- Los vehículos que se empleen en el transporte, estarán en posesión de los documentos necesarios para el mismo, y en perfectas condiciones de limpieza.
- El adjudicatario asumirá la figura del expedidor, según se define en el ADR.
- En el caso de los dos puntos limpios, el transporte se realizará en camiones de no más de dos ejes y con capacidad suficiente para transportar los residuos semanales producidos en estos puntos limpios en un solo viaje, de acuerdo a las cantidades comunicadas previamente. El horario será lo más cercano a la hora de apertura de los puntos limpios, en la actualidad a las 8:15 h. Se estima un viaje semanal. Se acordará con el adjudicatario el día de la semana en que se realizará este trabajo.

- Para la recogida en la Ciudad del Transporte de Pamplona se podrán utilizar otros vehículos de mayor tamaño y el horario será de 7:00 a 20:00 h.
- En el resto de centros se podrán utilizar, igualmente, otros vehículos de mayor tamaño y el horario será de 8:00 a 14:00 h.

#### **Elaboración y envío de informes a SPSA**

- Preparación y envío mensual de informes de todos los residuos recogidos, separados por centros, indicando fecha, tipo de residuo, código LER, nº de DCS, cantidad y tipo de recipiente.
- Preparación y envío de informe anual con la misma información que los informes mensuales.

#### **Centros de producción y de donde se han de retirar los diferentes residuos:**

- Punto Limpio de Eroski, Hipermercado Iruña, Plgno. Agustinos
- Punto Limpio de Leclerc, Hipermercado E. Leclerc, Cordovilla
- Ciudad del Transporte de Pamplona, Imarcoain (CTP)
- Centro de Tratamiento de Residuos, Góngora (CTRU)
- EDAR Arazuri, Arazuri
- CMRI de Agustinos, Plgno. Agustinos
- Puntualmente en cualquier otro centro del ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

**Suministro** de contenedores, sacas, depósitos y otros medios necesarios para el almacenamiento de los residuos en los centros de producción y para su transporte.

- El adjudicatario entregará a SCPSA todos los contenedores, sacas, depósitos, etc., necesarios para el normal almacenamiento de los residuos.
- El tipo de contenedor, saca, depósito, etc., será el mismo o similar al actual, de acuerdo a la relación de medios de la página siguiente, y han de entregarse en perfectas condiciones de limpieza y de mantenimiento.

- Cada uno de estos recipientes ha de estar identificado de acuerdo con la normativa vigente. Las pegatinas o carteles correspondientes serán suministradas por el adjudicatario.

Relación de medios para el almacenamiento de los residuos en los centros de producción

RESIDUO	TIPO DE RECIPIENTE
Aceite automoción en los Puntos Limpios	Depósito de 1.000 litros, de plástico con refuerzos metálicos de seguridad
Aceite automoción en otros centros	Depósito fijo de seguridad con sistema para ser succionado
Ácidos	Cajón estanco 95x65x65
Aerosoles	Bidón metálico de 200 litros
Baterías ácido plomo	Cajón estanco 100x120x80
Ceras y grasas	Cajón estanco 95x65x65
Combustibles	Cajón estanco 95x65x65
Disolventes, anticongelantes, freno	Cajón estanco 100x120x80
Envases plásticos contaminados	Sacas 90x80x180 big-mat
Envases metálicos contaminados	Sacas 90x80x180 big-mat
Filtros aceite automoción	Bidón 200 litros
Fitosanitarios	Cajón estanco 95x65x65
Líquidos fotografía	Cajón estanco 95x65x65
Material contaminado	Bidón 200 litros
Pintura (lacas, barnices, colas..)	Cajón estanco 100x120x80
Productos limpieza	Cajón estanco 95x65x65
Radiografías	Cajón estanco 95x65x65
Reactivos de laboratorio	Cajón estanco 95x65x65
Mercurio	Recipiente de vidrio para almacenar
Fibrocemento	Contenedor de cadenas de 7 m <sup>3</sup>
Extintores de polvo	Cajón
Botellas especiales y equivalentes	Cajón
Absorbentes	Bidón metálico 200 litros

## ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

### **Condiciones de Seguridad y Salud**

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.